



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001092-02

Rechazo por la Comisión de Movilidad y Transformación Digital de la proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Pedro Luis González Reglero, Dña. Elisa Patricia Gómez Urbán, Dña. Laura Pelegrina Cortijo, Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez y D. José Francisco Martín Martínez, instando a la Junta de Castilla y León a acometer las actuaciones necesarias en el pavimento en la carretera autonómica CL-601, en la localidad de Portillo (Valladolid), en el tramo comprendido entre la rotonda de la entrada de la localidad, de la salida 20 (Portillo Norte), y la gasolinera Repsol, con el objetivo de incrementar la seguridad de los conductores que circulen por la citada vía, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 334, de 10 de octubre de 2024.

PRESIDENCIA

La Comisión de Movilidad y Transformación Digital de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2024, rechazó la proposición no de ley, PNL/001092, presentada por los Procuradores D. Pedro Luis González Reglero, Dña. Elisa Patricia Gómez Urbán, Dña. Laura Pelegrina Cortijo, Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez y D. José Francisco Martín Martínez, instando a la Junta de Castilla y León a acometer las actuaciones necesarias en el pavimento en la carretera autonómica CL-601, en la localidad de Portillo (Valladolid), en el tramo comprendido entre la rotonda de la entrada de la localidad, de la salida 20 (Portillo Norte), y la gasolinera Repsol, con el objetivo de incrementar la seguridad de los conductores que circulen por la citada vía, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 334, de 10 de octubre de 2024.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 13 de noviembre de 2024.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández